

Proceso de Apropiación Social del Conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social

Elaboración de planos para Junta de acción comunal del barrio María
Eugenia Alto

Genjis Alberto Ossa González^{*1}

¹*Universidad Popular del Cesar, Aguachica - Cesar, Colombia*


E-mail: gossa@unicesar.edu.co

Abstract

El presente documento expone el producto resultante de los servicios prestados por el autor en el marco de la Convocatoria Pública N° JAC-1150-01-2022 del Departamento del Cesar, denominada Fortalecimiento de las organizaciones comunales para la ejecución de obras de impacto social y comunitario en 25 municipios del Departamento del Cesar.

Esta iniciativa tiene como propósito contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones comunales mediante la realización de proyectos que generen un impacto positivo en sus comunidades, alineados con los objetivos y lineamientos establecidos en dicha convocatoria, la cual fue ganada por dicha institución comunal.

*Corresponding author: gossa@unicesar.edu.co

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: ACUERDO DE COOPERACION	PÁG.: 1 de 2

ACUERDO DE COOPERACIÓN

Entre los suscritos **Junta de Acción Comunal del barrio María Eugenia Alto** legalmente constituida con RUC 12-5279-32299 y con domicilio principal en la ciudad del **Municipio de Aguachica, Cesar**, representada por **María Josefa Fuyeda Vásquez** identificado (a) con cédula de ciudadanía Numero de CC 267670103 del municipio de Gamarra y quien para efectos de este documento se denominará **EMPRESA**, y por otra parte **Genjis Alberto Ossa González** identificado con cédula de ciudadanía Numero de CC 1018511424 de Bogotá docente investigador miembro del Grupo de Investigación de **ECONOMIA CONTABILIDAD Y FINANZAS (ECONFI)** de la Universidad Popular del Cesar quien en adelante se denominara como **CONSULTOR**, hemos acordado la ejecución de una consultoría bajo las siguientes clausulas reguladas por el Código Civil y el Código de Comercio:


Primera. Objeto: el **CONSULTOR** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y personal a su cargo, prestará los servicios de consultoría científica relacionada con la categoría **MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNALES Y FACHADAS**, en el marco de la convocatoria pública N° **JAC-1150-01-2022** del Departamento del Cesar denominada **"FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.

Segunda. Término de la consultoría: este acuerdo se extenderá por un periodo de 4 meses, contados a partir del 08 de agosto al 08 de diciembre del año 2022 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con la antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración mediante un acuerdo adicional que deberá constar por escrito.

Tercera. Valor: la **EMPRESA** no pagará al **CONSULTOR** honorarios teniendo en cuenta que hace parte de un ejercicio académico.

Cuarta. Prórroga: si vencido el plazo establecido para la ejecución del acuerdo la **EMPRESA** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este documento.

Quinta. Nuevo servicio: si finalizada la consultoría, la **EMPRESA** necesita un nuevo servicio del **CONSULTOR**, se deberá hacer un nuevo acuerdo y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causales que le dieron origen a este documento.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: ACUERDO DE COOPERACION	PÁG.: 2 de 2

Sexta. Obligaciones del CONSULTOR: son obligaciones de los CONSULTOR:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio acordado.
2. Realizar informe como producción intelectual del proceso de la consultoría.
3. Elaborar el documento final relacionado con la labor acordada.
4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga la EMPRESA o sus delegados con la mayor prontitud.
5. Permitir que la EMPRESA o un delegado realice visitas a las instalaciones del CONSULTOR o al sitio en que esté realizando la labor pactada.
6. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

Séptima. Obligaciones de la EMPRESA: son obligaciones de la EMPRESA:

1. Entregar la información que solicite el CONSULTOR para desarrollar con normalidad su labor independiente.

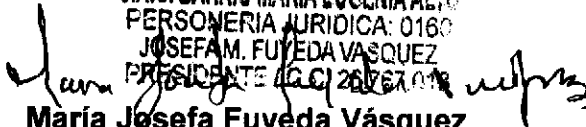
Octava. Terminación anticipada o anormal: incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el acuerdo de consultoría.

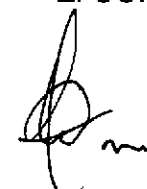
Novena. Reserva sobre información confidencial: el CONSULTOR se obliga a guardar las reservas debidas a la información y documentos que la EMPRESA le suministre, así como de los resultados obtenidos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Aguachica a los 08 días del mes de agosto del año 2022.

La EMPRESA

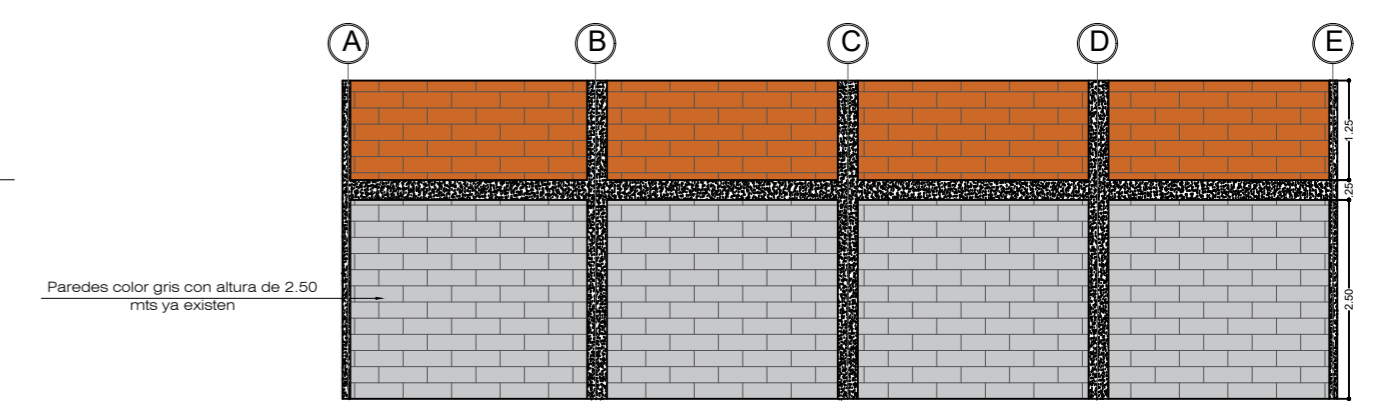
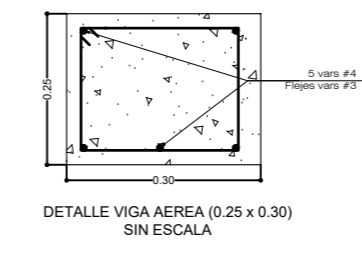
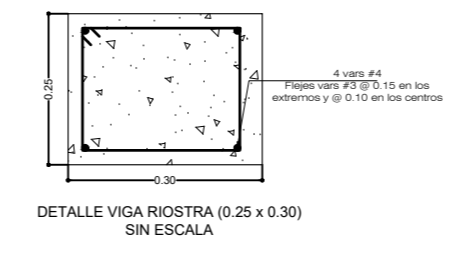
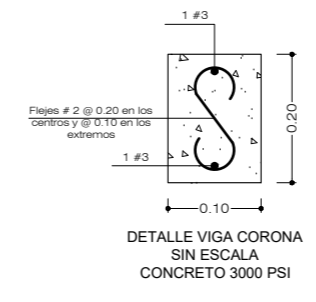
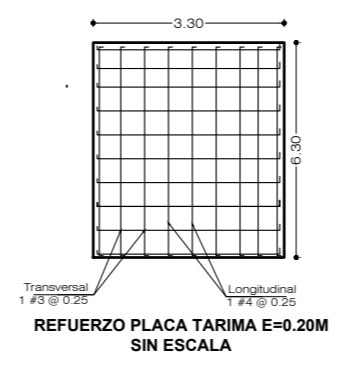
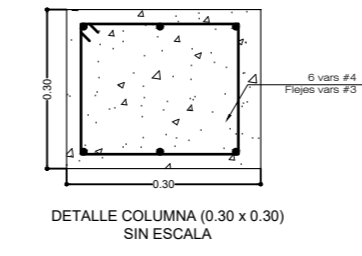
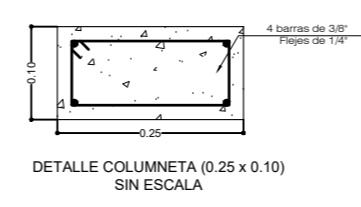
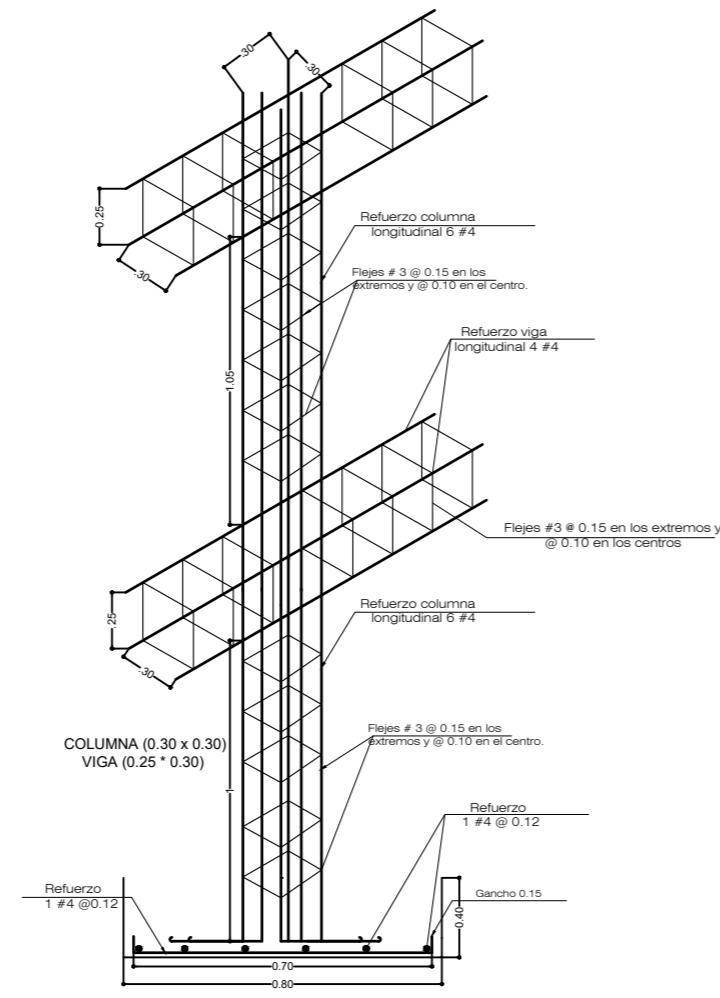
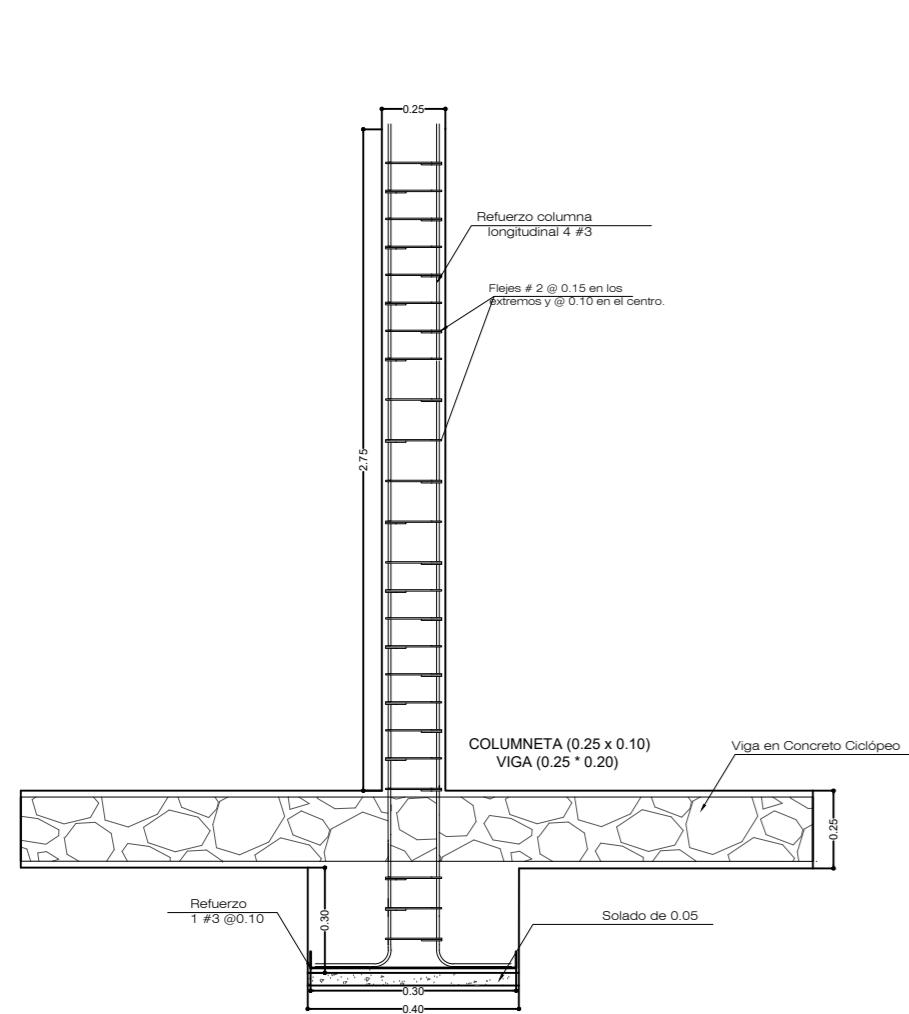
El CONSULTOR


J.A.C. BARRIO MARIA EUGENIA ALTO
 PERSONERIA JURIDICA: 0160
JOSEFAM. FUYEDA VASQUEZ
 PRESIDENTE J.A.C. 26 DE FEBRERO 2018
María Josefa Fuyeda Vásquez

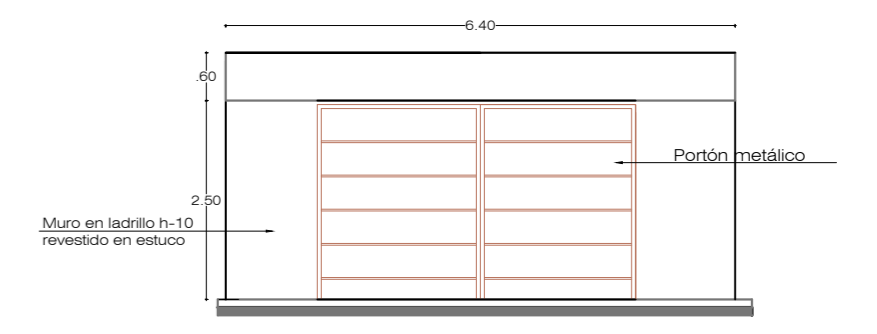

Genjis Alberto Ossa González
Docente investigador y consultor

JAC María Eugenia Alto

Universidad Popular del Cesar

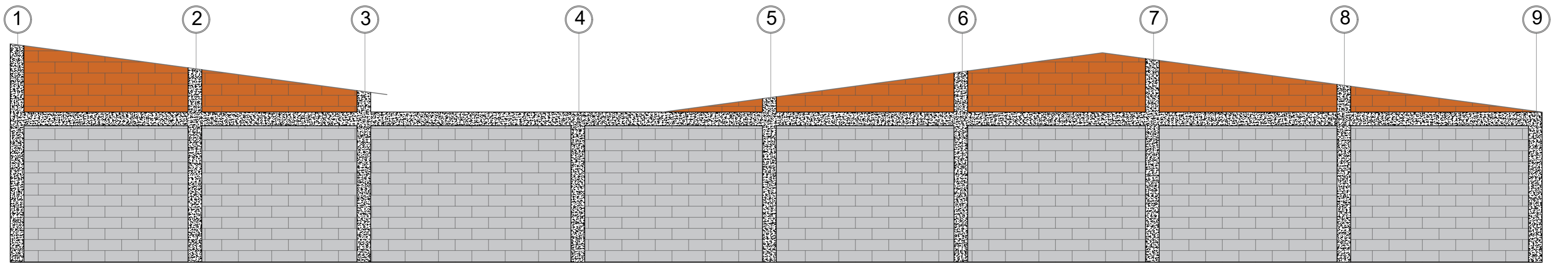


FACHADA POSTERIOR

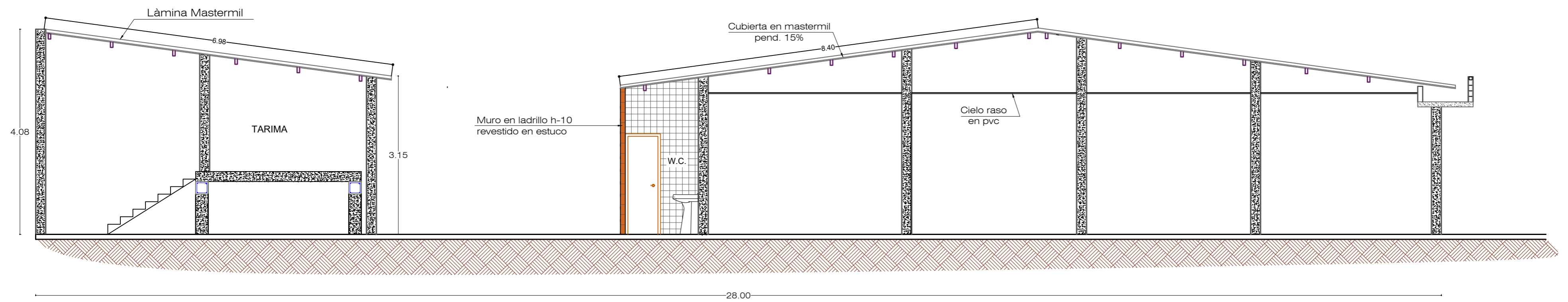


FACHADA PRINCIPAL

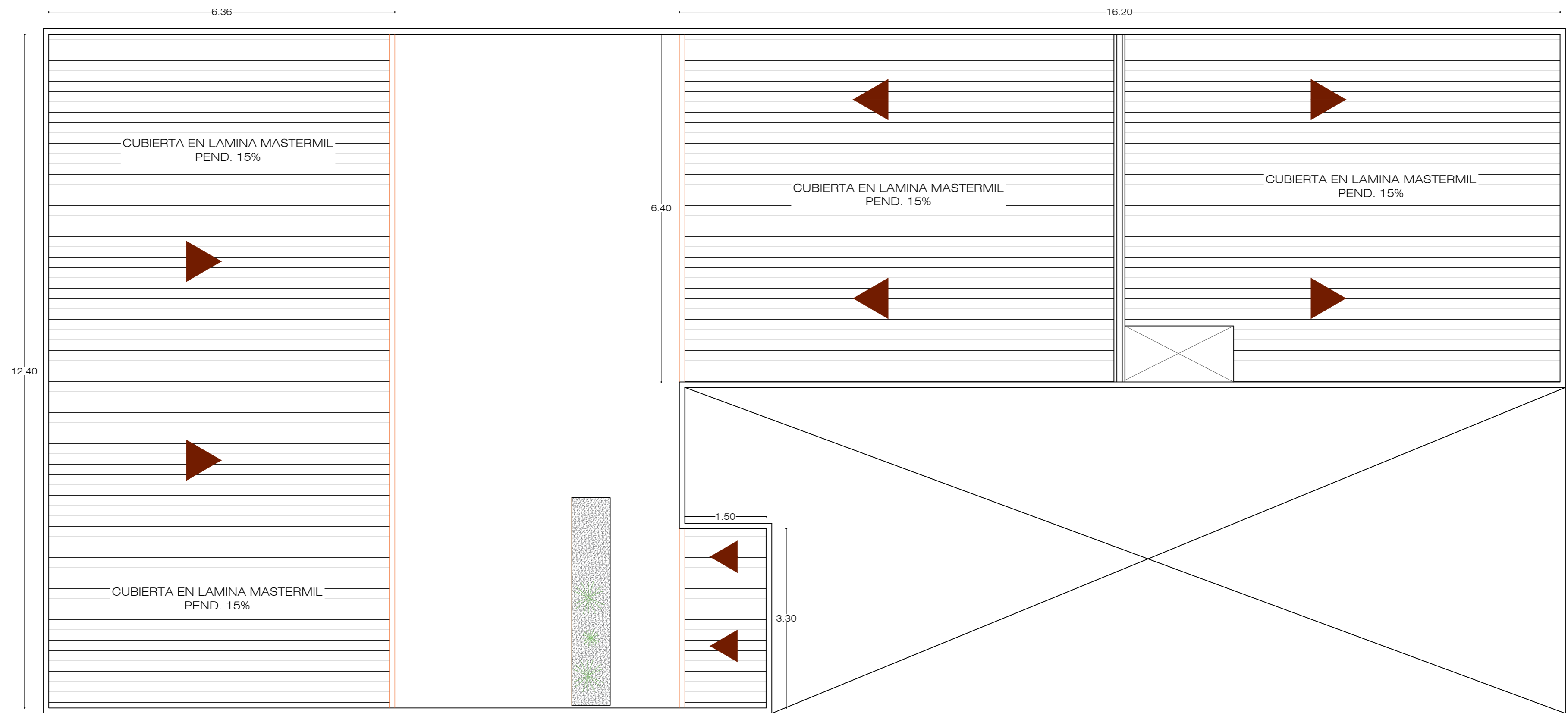
DISEÑO ESTRUCTURAL ESC. 1:50



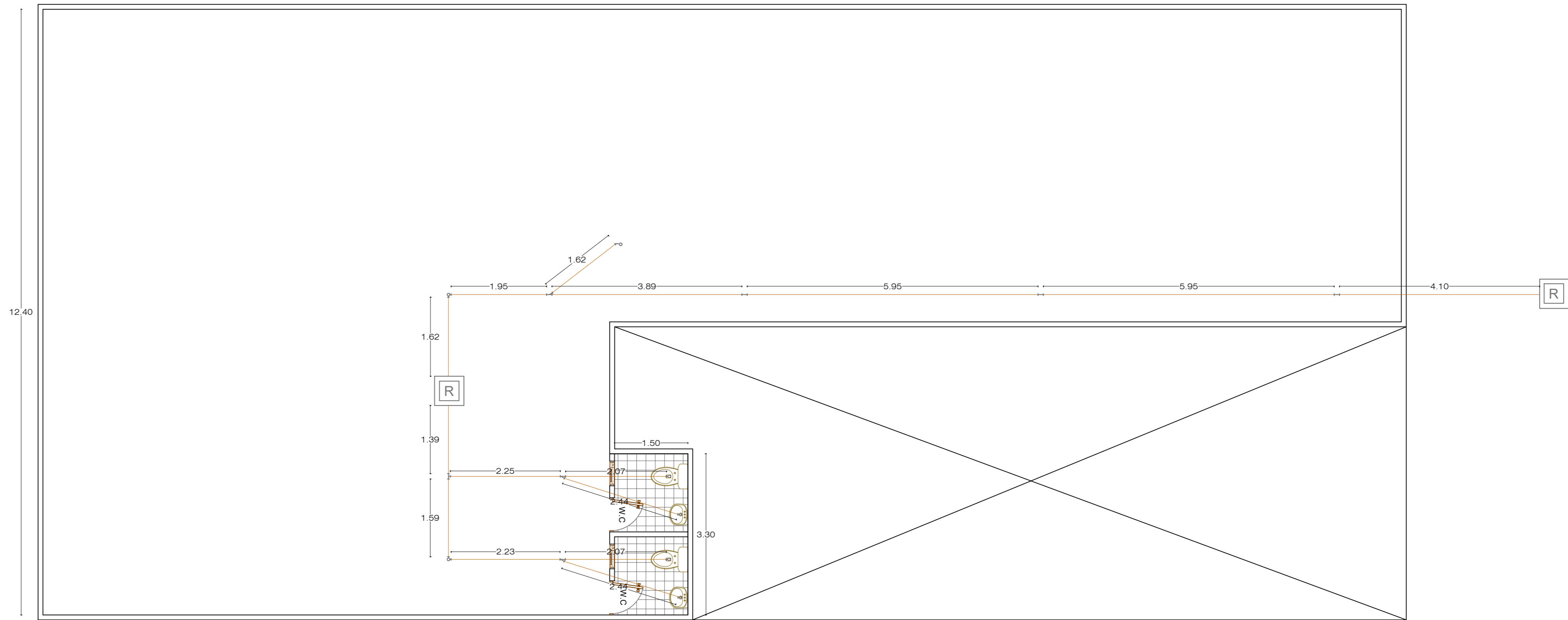
CORTE LONGITUDINAL ESC. 1:50



CORTE LONGITUDINAL - ESC. 1:50



PLANTA DE CUBIERTA ESC. 1:50



PLANTA DE INSTALACIONES SANITARIAS ESC. 1:50